

Expediente: 0052543/11

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del "SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 72610000-9. "Servicios de apoyo informático"

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 722215 "Otros Servicios profesionales relacionados con la informática".

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Vicealcalde/Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 155.186,44 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (27.933,56 €), lo que supone un total de 183.120,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la

baja.

El valor estimado 310.372,88 € no coincide con el presupuesto de licitación al tenerse en cuenta la posible prórroga.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 11/CYT/492/22706 "Administración Electrónica", R.C. 110077. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prorrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En el siguiente y, en caso de que se produjese la prórroga prevista, la actualización de precios será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 1 año, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por un año, a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantía de la garantía definitiva.

5% del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta económica (Sobre A)

- La oferta económica se realizará según modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.
- Mejoras:
 - Jornadas de formación para formadores.
 - Renuncia a la revisión de precios.
 - Ampliación del plazo de garantía.

La incorporación de estos Datos en el sobre C será causa de exclusión del procedimiento.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación

de los siguientes documentos:

- Clasificación de la empresa en el Grupo V Subgrupo 02 Categoría B
- Declaración expresa del representante legal de la empresa respecto al buen uso de la información y documentación compartida con el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Declaración de guardar la debida confidencialidad y secreto en los términos establecidos en el cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C)

- Introducción
- Memoria explicativa del planteamiento y desarrollo del servicio, sistemas de organización y programación y ejecución de los trabajos.
- Planificación de la ejecución del trabajo, con grado de detalle suficiente, indicando camino crítico, desglose e hitos relevantes.
- Medidas de seguridad a aplicar, de acuerdo a lo previsto en la LOPD, para preservar la confidencialidad de los datos facilitados por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Certificados de calidad obtenidos por la empresa concursante relacionados con los servicios del presente concurso, así como cualquier otro plan de calidad acometido, debidamente acreditado.
- Otra información que considere relevante.
- Otras Mejoras

k) Criterios de valoración.

Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: 57 puntos.

Oferta económica: hasta un máximo de 51 puntos.

Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Valoración Económica = \sqrt{\frac{\text{Precio de la oferta más baja}}{\text{Precio a valorar}}} * 51$$

Mejoras: hasta 6 puntos.

Jornada de formación para formadores	A razón de 0,1 puntos por jornada formativa de 6 horas	Hasta 2 puntos
Renuncia a la revisión de precios		2 puntos
Ampliación del plazo de garantía	Cada 6 meses adicionales 0,5 puntos	Hasta 2 puntos

Criterios valorables mediante juicios de valor: 43 puntos.

- Memoria, planificación de la ejecución, medidas de seguridad, certificados: **hasta 40 puntos**
 - Memoria explicativa del planteamiento y desarrollo del servicio: hasta 30 puntos
 - Planificación de la ejecución : hasta 6 puntos.
 - Medidas de seguridad a aplicar: hasta 2 puntos
 - Certificados de calidad: hasta 2 puntos
- Otras Mejoras: **hasta 3 puntos**

I) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.
3. Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo los indicados a continuación:

<u>Precio de Licitación</u>	<u>Límite de Indemnización</u>
Hasta 1.000.000 €	400.000 €
Entre 1.000.000 € y 1.500.000 €	600.000 €
Entre 1.500.000 € y 3.000.000 €	900.000 €
Entre 3.000.000 € y 6.000.000 €	1.200.000 €
Más de 6.000.000 €	1.500.000 €

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del

inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

ñ) Plazo de garantía.

El plazo de garantía de los trabajos realizados será de 1 año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los servicios contratados.

o) Causas específicas de rescisión del contrato

- Incumplimiento del deber de reserva frente a terceros ajenos al servicio respecto a los documentos y especificaciones entregados, o el uso de esa información para fines distintos de los encomendados.
- Pérdidas o extravío de la documentación cedida por el Ayuntamiento al adjudicatario, por causas de su exclusiva responsabilidad.
- El falseamiento de la información en informes o certificaciones mensuales.
- El incumplimiento sistemático de las condiciones de prestación de servicio establecidas en el presente pliego.
- Cualquier otra causa cuya gravedad justifique esta decisión.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Porcentaje máximo de la subcontratación y clasificación del subcontratista.

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito la intención de celebrar subcontratas, señalando la parte de prestación que se quiere contratar, todo ello conforme a los requisitos previstos en el art. 210 de la

q) Porcentaje máximo de la subcontratación y clasificación del subcontratista.

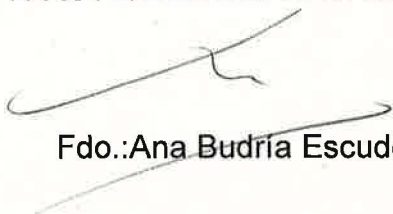
El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito la intención de celebrar subcontratas, señalando la parte de prestación que se quiere contratar, todo ello conforme a los requisitos previstos en el art. 210 de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo necesario la autorización expresa del Ayuntamiento de Zaragoza, atendiendo el carácter confidencial de la información.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 10 marzo de 2011

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN

SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. _____ con domicilio en _____
vecino de _____
calle _____
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
el Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____,
referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de “SERVICIO DE APOYO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad del precio (en número y letra) _____ euros al que se adicionará el % de I.V.A. (..... euros), lo que supone un total de euros.

MEJORAS:

Jornada de formación para formadores	
Renuncia a la revisión de precios	
Ampliación del plazo de garantía	

(fecha y firma del proponente)